MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

MODIFICATORIO N °01 para el CONTRATO No. 302-MDN-DGSM-DMBUG-2018 DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA 009-MDN-DGSM-DMBUG-2018 del Trece (13) de Abril de 2018, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018"**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y **NYDYA GISELA RAMON SALCEDO. Identificada con CC No. 1.094.271.616 de PAMPLONA**, quien actúa como CONTRATISTA.

Entre los suscritos a saber **CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°. 80.135.593 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No.04 del 27 de enero de 2017 artículo 22, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones* expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente adición se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte **NYDYA GISELA RAMON SALCEDO. Identificada con CC No. 1.094.271.616 de PAMPLONA,** quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día Trece (13) de Abril de 2018 se suscribió el CONTRATO No. 302-MDN-DGSM-DMBUG-2018, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018"**. **2).** Que el presupuesto inicial del contrato fue por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00).** Que el acta de inicio se suscribió el 02 de Mayo de 2018. **4).** Que el día 27 de Noviembre de 2018 el supervisor del contrato manifestó su intención de que se realizara una modificación al CONTRATO No. 302-2018, así: "Que el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** proyecto un proceso contractual para garantizar la prestación de servicios de **PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018** de esta forma poder garantizar como entidad, el derecho a la salud en conexidad con la vida. Que teniendo en cuenta que no pueden constituirse reservas presupuestales entre una vigencia y otra, con el fin de evitar traumatismos administrativos para el cierre de la vigencia fiscal de 2018, aplicando el principio de anualidad presupuestal, en mi calidad de supervisor del contrato, recomiendo al ordenador del gasto de este Establecimiento de Sanidad Militar reducir por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.495.000) el contrato N° 302-**MDN-DGSM-DMBUG-2018**, donde se deja claridad que de ninguna manera se verá vulnerada la prestación de los servicios de salud, del tipo de pacientes que están cobijados con el cumplimiento de este objeto contractual y que los recursos presupuestales que quedan disponibles una vez se efectúe la reducción garantizaran la prestación de estos servicios para el tiempo restante de la vigencia fiscal 2018". Razón por la cual consideró conveniente y solicitó una MODIFICACION. 4**).**

Scanned with CamScanner

Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**, atendiendo la solicitud del supervisor, autorizó la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente **MODIFICATORIO Nº. 1,** teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente y la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente es **MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de reducir la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.495.000)** al valor que se encuentra vigente de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00)** para quedar con un valor total de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 2.505.000)** del CONTRATO N. 302-2018, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE OPTOMETRIA (GRUPO 3), INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA, NACIONAL Y 042 DE 2005) PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS EN PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2018",** celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA y NYDYA GISELA RAMON SALCEDO. Identificada con CC No. 1.094.271.616 de PAMPLONA**, quien actúa como **CONTRATISTA**, quedando la misma, en su totalidad de la siguiente manera: **"CLÁUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE ($ 2.505.000.00) CLAUSULA SEGUNDA. SUJECION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato está sujeto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. **40218 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del **CONTRATO No. 302**-MDN-DGSM-DMBUG-2018 del Trece (13) de Abril de 2018, que no fueron modificadas y que no sean contrarias al presente modificatorio, a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y rige a partir de su expedición.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2018

MY. CARLOS IVAN CEBALLOS GONZALEZ
Ordenador del Gasto del Dispensario Médico Bucaramanga

Nidya Gisela Ramón S.
OPTOMETRA USTA
R.M. 1094271616

NIDYA GISELA RAMON SALCEDO
C.C No.: 1.094.271.616 DE PAMPLONA
CONTRATISTA

AB. DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
ASESORA JURÍDICA

PATRIA, HONOR, LEALTAD
"DIOS EN TODAS NUESTRAS ACTUACIONES"
FE EN LA CAUSA
Avenida Quebradaseca Con Carrera 33a Cantón Militar Palonegro

Scanned with CamScanner